

---

**RESOLUCION No. 034**  
**DEL 5 DE ABRIL DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA  
LABORAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS**

LA CONTRALORA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS (E), en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en los Artículo 272 de la Constitución Nacional modificado por acto legislativo 04 de 2019 Decreto 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y el Decreto Presidencial 531 del 8 de abril de 2020. *Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público.*

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con los artículos 272 y 273 modificados por el Acto legislativo 04 de 2019 y Acuerdo No 002 de 1974 de la Contraloría Municipal de Dosquebradas es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos

Que el inciso 6 del artículo 267 de la Constitución Política, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2019, precisa que la Contraloría General de la República es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal, la cual no tiene funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución 385 del 12 de marzo de 2020, "declaró la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacerle frente al virus". Dicha medida ha sido prorrogada por las Resoluciones 844 de 2020 (Hasta 31 de agosto), 1462 de 2020 (Hasta 30 de noviembre) y 2230 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021 y Mediante la Resolución 222 del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social, extendió la emergencia sanitaria en todo el territorio colombiano, donde se mantienen las medidas de autocuidado, el aislamiento selectivo individual, para evitar el contagio, hasta el próximo 31 de mayo de 2021.

Que la Contraloría Municipal de Dosquebradas, ha venido acatando las anteriores disposiciones, y que con la actual contingencia en salud y la responsabilidad que implica el retorno parcial y presencial de los funcionarios y contratistas de la Contraloría Municipal de Dosquebradas a sus puestos de trabajo, se hace necesario adoptar un horario de trabajo. (Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020), la cual indica que se debe retomar de forma gradual y progresiva el trabajo presencial y progresivo de los servidores públicos a sus actividades laborales de forma presencial.

*En mérito de lo anterior expuesto:*

**RESUELVE:**

- ARTICULO PRIMERO:** Adoptar la jornada especial de trabajo de 7:30 a 3:00 p.m. de lunes a viernes, de forma presencial, en días hábiles.
- ARTICULO SEGUNDO:** La presente Resolución debe ser comunicada en la cartelera de las Contraloría Municipal de Dosquebradas y en la página WEB de la entidad, para conocimiento de los funcionarios, actores procesales y público en general
- ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que sean contrarias, y se incorporara a los diferentes procesos adelantados por la Contraloría Municipal de Dosquebradas, en sus direcciones: Operativa Administrativa y Financiera, Responsabilidad Fiscal y Dirección Operativa Técnica.
- ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos a partir del 5 de abril de 2021.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**  
**Abril 5 de 2021**

  
**MARGARITA MARIA GALLEGO GUTIERREZ**  
Contralora Municipal ( E )

Proyectó:   
María del Pilar Loaiza Hincapié